

LAS REVISIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

*C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
Integrante de la CROSS Nacional*

DIRECTORIO

Dra. Laura Grajeda Trejo

PRESIDENTA

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella

VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Rodolfo Servín Gómez

VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez

VICEPRESIDENTE FISCAL

C.P.C José Manuel Etchegaray Morales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL (CROSS)

L.C.P., LD. y M.S.S. Karla Arlaé Rojas Quezada

RESPONSABLE DE ESTE BOLETÍN



ES
MIEMBRO
DE



“LOS COMENTARIOS PROFESIONALES DE ESTE ARTÍCULO SON RESPONSABILIDAD DEL AUTOR, SU INTERPRETACIÓN SOBRE LAS DISPOSICIONES CITADAS PUEDE DIFERIR DE LA EMITIDA POR LA AUTORIDAD”

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA
ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL CON CARGOS**

C.P.C. y P.C.FI. Arturo Luna López	L.C.P. y MBA. Cristina Zoé Gómez Benavides
C.P. y P.C.F.I. Edgar Enríquez Álvarez	C.P. y P.C.FI. Fidel Serrano Rodulfo
C.P.C. Jaime Zaga Hadid	L.D. José Luis Sánchez García
C.P. y MAC. Juliana Rosalinda Guerra González	L.C.C. y P.C. FI. María Dolores Enríquez Medina
C.P.C. y M.I. Oscar de Jesús Castellanos Varela	L.C.P. Roberto Cristian Agúndez Acuña
L.C.P y PC.F.I. Rolando Silva Briseño	

REGIÓN ZONA CENTRO

C.P.C. Alan Yohan Nájera Olivares	C.P.C. y M.I. Carlos M de la Fuente A
L.C.P, M.I. y M.A. Eduardo López Lozano	C.P.C. y P.C.FI. Javier Juárez Ocoténcatl
C.P.C. Mauricio Valadez Sánchez	C.P.C. Miguel Arnulfo Castellanos Cadena
C.P.C. Orlando Corona Lara	C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
C.P.C. y Dra. Virginia Ríos Hernández	

REGIÓN ZONA CENTRO ISTMO PENINSULAR

C.P.C. y L.D. Francisco Teodoro Torres Juárez	C.P., L.D. y MI. Gisela Beirana Guevara
L.D. y L.C.P José Pablo Hidalgo García	C.P.C. Luis Roberto Montes García

REGIÓN ZONA CENTRO OCCIDENTE

C.P.C. Crispín García Viveros	C.P.A. Ernesto Fernández Parra
Dr. Juan Carlos De Obeso Orendain	
C.P., M.F. y P.C.CA. José Alfredo Aburto Gaitán	C.P.C. José Guadalupe González Murillo
C.P.C., L.D. y M.F. José Sergio Ledezma Martínez	C.P.C., L.D. y M.F. Luis Manuel Cano Melesio
C.P.C. y M.I. Rigoberto Duarte Ochoa	

REGIÓN ZONA NOROESTE

C.P.C. Claudia Hernández Liñan	L.C.P. Didier García Maldonado
C.P.C. Patricia Solís Ramírez	

REGIÓN ZONA NORESTE

C.P.C. DAMARIS VILLALOBOS PÉREZ	C.P.C. Y L.D. JUAN RAMÓN SALAS GARCÍA
---------------------------------	---------------------------------------

LAS REVISIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS

*C.P.C. Rubén Darío Davalos Palomera
Integrante de la CROSS Nacional*

Introducción

Como ustedes saben, recientemente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha endurecido los procedimientos para la revisión de las condiciones de trabajo en las empresas. Incluso, dentro del Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023 dado a conocer por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de las acciones de fiscalización, entre otras, se destaca el combate a esquemas de evasión que involucren empresas “factureras” y Revisión de esquemas de evasión de empresas que involucren “nomineras”, donde no es de descartarse que parte de estas revisiones las realice la STPS como parte de las revisiones a los centros de trabajo que ya se están realizando, incluso dichas revisiones están enfocadas a verificar que no exista simulación de la prestación de servicios especializados, comúnmente denominado “empresas REPSE”.

Acciones de fiscalización

HACIENDA | **SAT**

- EFOS**: Combate a esquemas de evasión que involucren a empresas “factureras”.
- Revisión de esquemas de evasión de empresas que involucren “nomineras”.
- Incremento en operativos carreteros y almacenes para combatir el contrabando.
- Análisis y programación de partidas atípicas de ingresos y gastos.
- Fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.
- Publicación de tasas efectivas de los ejercicios 2020 y 2021.

2023
Francisco
VIBA

Con independencia de las Acciones de fiscalización que emprenda el SAT de forma coordinada, es importante tener en consideración que de forma natural la STPS revisará las diversas normas obligatorias que las empresas deben cumplir respecto de las condiciones de trabajo en sus centros y para con sus empleados.

Es así donde a través de esta Comisión, consideramos importante traer a la atención de los patrones las diferentes Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que se deben observar para cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y, en caso de una revisión por parte de la Autoridad no tener problema alguno.

Es de destacar que, según cifras dadas a conocer por el Seguro Social, al mes de enero de 2023, se tienen registrados más de un millón de patrones y también más de 21 millones de trabajadores afiliados en el régimen obligatorio, con lo cual, toma relevancia el cumplimiento de las disposiciones relativas a la seguridad e higiene de los trabajadores, sus condiciones en las que laboran y las medidas establecidas en los centros de trabajo.

Definición y Clasificación de las NOM's

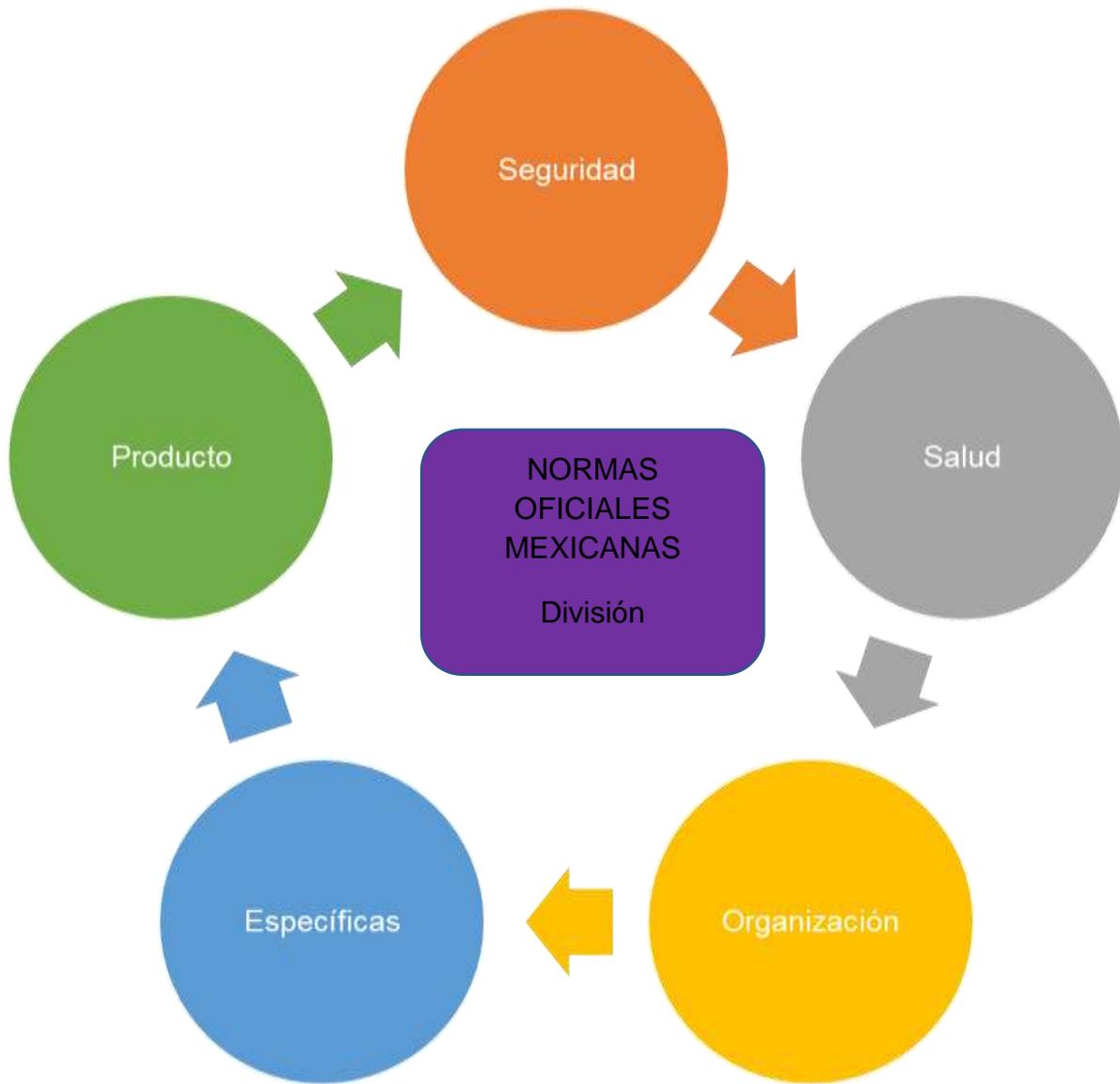
El Gobierno, a través de la Secretaría de Salud define a las NOM's como regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana.

Por su parte, las propia STPS señala que las **NOM's** determinan las condiciones mínimas necesarias en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Al día de hoy existen más de 40 NOM's que deben observar las empresas, dependiendo la actividad que se realice en el centro de trabajo, siendo de las más recientes la NOM 035 denominada Factores de riesgo Psicosocial y el proyecto de la NOM 036 Teletrabajo- Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Las NOM's se dividen en 5 categorías que son:

1. Seguridad
2. Salud
3. Organización
4. Específicas
5. Producto



Las NOM's contenidas en las categorías de Seguridad, Salud y Organización son de observancia obligatoria en los centros de trabajo que desarrollan actividades de:

- a) Producción
- b) Comercialización
- c) Transporte
- d) Almacenamiento y,
- e) Prestación de servicios

Entre otros lineamientos para definir la obligatoriedad de las citadas Normas de Seguridad, Salud y Organización hay que tener en consideración los productos y subproductos que se manejen, transporte, procesen o almacenen, incluyendo sus materias primas y demás características de las actividades que se desarrollen en los centros de trabajo.

Normas de Seguridad

Las normas de Seguridad buscan reducir o eliminar los accidentes en los centros de trabajo y comprenden controles y lineamientos referidos a:

- a) Áreas en los edificios o centros de trabajo
- b) Condiciones de seguridad y prevención de incendio
- c) Sistemas de Protección y dispositivos que se usen en la maquinaria
- d) Seguridad e higiene en el manejo, transporte y almacenaje de productos químicos y otros materiales peligrosos
- e) Manejo y utilización de maquinaria y productos sujetos a presión, generadores de vapores o calderas
- f) Maquinaria y manejo de productos generadores de Electricidad
- g) Actividades y manejo de equipo para soldadura
- h) Mantenimiento a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo
- i) Condiciones de seguridad e higiene para trabajos realizados en espacios confinados
- j) Condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo de actividades realizadas por trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

Normas de Salud

Las normas de Salud buscan reducir, controlar o eliminar las enfermedades de trabajo, incluyendo los factores psicosociales o los que pueden existir en un lugar establecido por ambas partes (trabajador y patrón) en el caso de Teletrabajo y comprendes controles y lineamientos referidos a:

- a) Agentes o factores físicos o químicos contaminantes del ambiente de trabajo
- b) Control del ruido en los centros de trabajo
- c) Control de la emisión de radiación ionizante de fuentes que se manejen en los centros de trabajo
- d) Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas
- e) Condiciones de Seguridad e higiene por la exposición laboral a presiones anormales
- f) Condiciones de Seguridad e higiene por la exposición térmica elevada
- g) Condiciones de Seguridad e higiene por la exposición a condiciones de vibración
- h) Condiciones de iluminación en los centros de trabajo
- i) Factores de riesgo psicosocial
- j) Manejo manual de cargas y factores ergonómicos

Normas Específicas

La categoría de normas específicas precisamente su obligatoriedad aplica a las empresas que pertenecen a sectores particulares o realizan actividades contempladas de forma expresa en las normas, como podrían ser la Industria de Plaguicidas y Fungicidas, la Construcción, Minería, Forestal, Agrícola y Ferroviaria.

Las normas específicas buscan reducir, controlar o eliminar las enfermedades y riesgos de industrias y actividades particulares que por el simple hecho de la actividad realizada conllevan un riesgo específico y comprendes controles y lineamientos referidos a:

- a) Uso o insumos en la industria agrícola de plaguicidas, nutrición vegetal o fertilizantes
- b) Uso de equipo y herramientas en actividades agrícolas
- c) Condiciones de trabajo en los centros de almacenamiento y transformación de actividades de aprovechamiento forestal
- d) Seguridad e higiene en la operación y mantenimiento de Ferrocarriles
- e) Condiciones de seguridad, higiene y salud en el trabajo en minas subterráneas y a cielo abierto
- f) Condiciones de seguridad y salud en el trabajo de construcción

Normas de Producto

Las normas de producto como última categoría corresponden a las empresas que fabrican, comercializan o distribuyen equipos contra incendio y de protección personal como extinguidores, calzado, cascos, respiradores, etc.

Las normas de producto reglamentar especificaciones para la producción, fabricación, comercialización y distribución de productos particulares. y comprendes controles y lineamientos referidos a:

- a) Extinguidores en la mayoría de sus variantes, utilizando polvos, espuma, bióxido de carbono, agua con presión contenida, fosfatos monoamónicos
- b) Calzado de protección y los métodos de prueba para los mismos
- c) Especificaciones de los cascos de protección y métodos de prueba
- d) Purificares de aire

Los cuadros siguientes pueden ser consultados directamente en la página de la STPS en la sección de NOM's accediendo en el siguiente link <http://asinom.stps.gob.mx>, donde se podrán apreciar las normas vigentes, el título de la norma y la fecha de su emisión.

Normas de Seguridad:

Número	Título de la norma
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales e instalaciones
NOM-002-STPS-2010	Prevención y protección contra incendios
NOM-004-STPS-1999	Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria
NOM-005-STPS-1998	Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas
NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales
NOM-009-STPS-2011	Trabajos en altura
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas
NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática
NOM-027-STPS-2008	Soldadura y corte
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de instalaciones eléctricas
NOM-033-STPS-2015	Trabajos en espacios confinados
NOM-034-STPS-2016	Acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad

Normas de Salud:

Número	Título de la norma
NOM-010-STPS-1999	Contaminantes por sustancias químicas
NOM-010-STPS-2014	Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral
NOM-011-STPS-2001	Ruido
NOM-012-STPS-2012	Radiaciones ionizantes
NOM-013-STPS-1993	Radiaciones no ionizantes
NOM-014-STPS-2000	Presiones ambientales anormales
NOM-015-STPS-2001	Condiciones térmicas elevadas o abatidas
NOM-024-STPS-2001	Vibraciones
NOM-025-STPS-2008	Iluminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de Riesgo Psicosocial
NOM-036-STPS-2018	Factores de riesgo ergonómico. Parte 1: Manejo manual de cargas

Normas de Organización:

Número	Título de la norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal
NOM-018-STPS-2000	Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas
NOM-018-STPS-2015	Comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas
NOM-019-STPS-2011	Comisiones de seguridad e higiene
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad
NOM-028-STPS-2012	Seguridad en procesos y equipos con sustancias químicas
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud

Normas Específicas:

Número	Título de la norma
NOM-003-STPS-1999	Plaguicidas y fertilizantes
NOM-007-STPS-2000	Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas agrícolas
NOM-008-STPS-2013	Aprovechamiento forestal maderable
NOM-016-STPS-2001	Operación y mantenimiento de ferrocarriles
NOM-023-STPS-2012	Trabajos en minas subterráneas y a cielo abierto
NOM-031-STPS-2011	Construcción
NOM-032-STPS-2008	Minas subterráneas de carbón

De acuerdo con la memoria estadística del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de 2015, se imparten más de mil 600 cursos de capacitación referentes a seguridad e higiene laboral, a través de los Servicios de Seguridad en el Trabajo, lo que le permite al IMSS prevenir, junto con la acción de los patrones, más de 3 mil accidentes laborales anualmente.

Reto para las empresas

Ahora bien, si bien una de las partes más importantes para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas es conocer a cuáles está obligada la empresa, de allí inicia el reto importante que es la aplicación de estas.

Como se mencionó, el Seguro Social y la STPS establecen programas de capacitación y adiestramiento para los patrones y sus trabajadores siendo éste el primer paso, buscando identificar en función al giro de la empresa y los procesos desarrollados, cuáles de estas normas le resultan aplicable.

Además de la capacitación del patrón, sus delegados y todo el personal, la preparación del centro de trabajo con las medidas de seguridad necesarias y la señalización respectiva es parte fundamental de la implementación de las Normas Oficiales.

El equipo necesario de seguridad, su correcto funcionamiento y el conocimiento en su manejo en ocasiones hace la diferencia entre que un accidente se materialice o bien, se logre controlar el riesgo.

El seguimiento en la implementación y la validación de la operación de las medidas de seguridad e higiene, así como permitir la realización de inspecciones por parte de la Autoridad, brindarán a las empresas la tranquilidad del cumplimiento de la Ley.

Ahora bien, es de apuntar que la implementación de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la empresa así como otras medidas de seguridad e higiene, debe estar respaldada por el trabajo de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene que conforme a los artículos 509, 510, 512-D, entre otros de la LFT deben establecer los patrones y conjuntamente con la Comisión Mixta para la Elaboración del Reglamento Interior de Trabajo que debe establecerse conforme al artículo 424 también de la LFT, velarán por los lineamientos para el cumplimiento de las condiciones multicitadas de seguridad e higiene.

Multas

Entre otras sanciones, el incumplimiento por parte del patrón de las normas de seguridad e higiene en las empresas puede llegar a ser de entre 250 a 5000 Unidades de Medida y Actualización

Conclusión

A través de esta Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social sugerimos analizar en preparación para lo que pudiera ser una inspección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y mediante la conformación de las Comisiones conducentes, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.